

**Crterios para la Determinación de Procedencia  
e Improcedencia de las Solicitud(es)  
Individual(es) de Inscripción a la Lista Nominal  
de Electorado con Voto Anticipado en territorio  
nacional para el Proceso Electoral Federal y  
Procesos Electorales Concurrentes 2023-2024**

## **Objetivo.**

Establecer elementos básicos necesarios para determinar la procedencia e improcedencia de las Solicitud(es) Individual(es) de Inscripción a la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado en territorio nacional, los cuales serán conforme lo establecido en los propios Lineamientos para la Conformación de la Lista Nominal del Electorado con Voto Anticipado para el Proceso Electoral Federal y Procesos Electorales Concurrentes 2023-2024, dando cumplimiento a su numeral 32.

## **Glosario**

<b>DERFE</b>	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
<b>LGIPE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>LN</b>	Lista Nominal.
<b>LNEVA</b>	Lista Nominal del Electorado para el Voto Anticipado.
<b>PE</b>	Padrón Electoral.
<b>EVA</b>	Persona(s) ciudadana(s) que conforman el Electorado para el Voto Anticipado, que entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2023, y solicitó(aron) la expedición de su CPV en su domicilio, con base en lo dispuesto en el artículo 141 de la LGIPE;
<b>SIILNEVA</b>	Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal del Electorado para el Voto Anticipado para el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Concurrentes 2023-2024;

## Criterios

### Para su procedencia

La DERFE deberá revisar lo siguiente:

1. Que el **EVA** se encuentre inscrito(a) en el PE y LN, entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2023, previa solicitud de la expedición de su CPV en su domicilio, con base en lo dispuesto en el artículo 141 de la LGIPE;
2. Que el registro del **EVA** no se encuentre afectado por alguno de los supuestos que genere su baja del PE y a su vez de la LN correspondiente a su último domicilio proporcionado al Registro Federal de Electores, como lo son:
  - a) Duplicado;
  - b) Cancelación de Trámite;
  - c) Domicilio Irregular;
  - d) Trámite con Documentación Apócrifa;
  - e) Usurpación de Identidad;
  - f) Datos Personales Irregulares;
  - g) No localizados en PE;
  - h) Pérdida de vigencia; y
  - i) Defunción;
3. Que no esté suspendido en sus derechos político-electorales.
4. La manifestación de intención de ejercer su derecho al voto anticipado de manera presencial en su domicilio, mediante una **SIILNEVA**.
5. Que el Formato de **SIILNEVA** esté debidamente requisitado, conteniendo lo siguiente:
  - I. Número de folio;
  - II. Fecha de llenado;
  - III. Nombre(s), apellido paterno y apellido materno de las **EVA**;
  - IV. Entidad de nacimiento;

- V. Fecha de nacimiento;
- VI. Sexo;
- VII. Declaración de las **EVA** para votar de manera presencial en su domicilio, y;
- VIII. Firma y/o huella digital.

6. Manifiestar impedimento para acudir el día de la jornada electoral a ejercer su derecho al voto.

**Para su improcedencia.**

La DERFE deberá considerar, lo siguiente:

1. Que el registro del **EVA** haya sido dado (a) de baja del PE y LN por cualquiera de los siguientes supuestos:
  - Estar suspendido en sus Derechos Político-Electorales.
  - Su registro se encuentre dado de baja por Defunción.
  - Su registro no se encuentre en Lista Nominal por pérdida de vigencia.
  - Su registro no está incluido en Lista Nominal por cancelación de trámite.
  - Su registro no está incluido en Lista Nominal.
  - Cuento con un trámite posterior.
2. Que la **SIILNEVA** contenga información apócrifa, o bien, no se plasme alguno de los siguientes datos:
  - I. Número de folio;
  - II. Fecha de llenado;
  - III. Nombre(s), apellido paterno y apellido materno de la PVA;
  - IV. Entidad de nacimiento;
  - V. Fecha de nacimiento;
  - VI. Sexo;
  - VII. Declaración del **EVA** para votar de manera presencial en su domicilio, y;
  - VIII. Firma y/o huella del **EVA**.

3. Que el ciudadano plasme en su SIILNEVA que no pretende votar de manera presencial en su domicilio de forma anticipada.
4. Que el ciudadano plasme en su SIILNEVA que no se encuentra impedido temporal o permanente, para acudir a votar el día de la Jornada Electoral.

